

Pueblo de Carbondale
Normas y Reglas del Cementerio

Esto está destinado a ser utilizado como guía general. La ordenanza completa sobre cementerios en el pueblo está contenida en el Código Municipal de Carbondale, la sección 12. Calles, banquetas, y propiedad pública (12.12 Cementerios).

Información de Compras:

Espacios pueden ser adquiridos con la Secretaria Ayuntamiento.

	Residente del Pueblo	Residente de la zona 81623	Residente fuera de la zona 81623
Precio de un terreno de 5' x 10	\$250.00	\$1,000.00	\$5,000.00
Apertura y Cierre de Tumba (ataúd)	\$300.00	\$300.00	\$300.00
Entierro de cenizas (por cenizas)	\$120.00	\$150.00	\$150.00
Exhumación	\$100.00/hr	\$100.00/hr	\$100.00/hr.
Enterramiento	\$250.00	\$250.00	\$250.00
Cuidado Perpetuo (El Cementerio Evergreen Requiere este pago en el momento de apertura O cierre).	\$250.00	\$1,000.00	\$3,000.00

Los espacios en el cementerio no serán transferidos por el comprador, su sucesor o asigna sin tal transferencia antes de haber sido aprobado por la Secretaria de Ayuntamiento.

Cualquier comprador que deseen revender el espacio del cementerio deberán vender el espacio al Pueblo, por el precio que se pagó originalmente por el espacio.

NOTIFICACIONES Y REGLAS DE ENTIERRO

La Secretaria de Ayuntamiento deberá ser notificada al menos dos días (excluyendo días festivos) antes de un funeral.

Ningún espacio o tumba será abierta, cerrada, llenada, o revegetar, excepto por los empleados del Pueblo.

Solo un ataúd puede ser enterrado en un espacio. Además de un ataúd, también seis cremados pueden ser enterrados en el espacio.

Animales no serán enterrados en los Cementerios del Pueblo.

MONUMENTOS Y MARCADORES

Ninguna obra monumental se permitirá el fin de semana o días festivos.

Se le tiene que notificar a La Secretaria de Ayuntamiento siete días antes que un monumento o marcador sea colorado en el espacio.

Se requiere que el representante del monumento reunirse con el Director de Servicios por lo menos una semana antes de la construcción de las bases de los monumentos y marcadores.

Ni un monumento o marcador puede ser colocado en el cementerio entre 1 de Diciembre y 1 de Abril.

Todos los monumentos y marcadores tienen que tener base nivelada y establecer una fundación.

La parte superior de cada fundación tiene que estar al nivel o debajo del suelo.

Las fundaciones deberán estar centrados en el espacio y mínimo de seis pulgadas permanecerán entre el borde de la base y la parte de frente y los lados del espacio.

Solo un monumento o marcador se permitirá y se pondrán a la cabeza del espacio.

Monumentos o marcadores individuales no excederán de tres pies de largo, tres pies de altura y uno y medio pies de ancho.

Decoraciones y Otras

Todos los cambios para mejorar la propiedad individual en el cementerio están sujetos a la aprobación del Director de los Servicios Públicos.

Cercos, enrejados, muros de piedras, barandillas, herraje, bordes y cerramientos de cualquier tipo están prohibidos.

El uso de tejas, ladrillos, grava, piedra triturada, conchas de ostras, u otro material en cualquier espacio en los cementerios está estrictamente prohibido.

Se permite plantar flores vivas en el espacio.

Arbustos o árboles de cualquier tipo no están permitidos.

Flores artificiales o frescas pueden ser colocadas en la tumba en un florero de metal, plástico o piedra en cualquier momento. Están prohibidos envases de vidrio.

Se permite **sprays** y coronas hechas de flores frescas o árboles de hoja perenne.

Banderas de los Estados Unidos de doce pulgadas por dieciocho pulgadas están permitidas, pero se tendrán que quitar cuando estén rotos, deshilachados o antiestético.

Otras decoraciones están prohibidas.

Reglas Generales

Propietarios del espacio son responsables de mantener los monumentos, marcadores y las flores plantadas en sus espacios. Si, en la opinión del Pueblo, monumentos, marcadores o flores plantadas no están bien mantenidos, el pueblo reserva el derecho de mantenerlos o eliminarlos.

Los envases de vidrio no están permitidos en los cementerios en cualquier momento.

Vehículos motorizados y bicicletas prohibido en los espacios del cementerio.

Ganadería y animales domésticos, incluyendo perros y caballos, están prohibidos.

Horarios del Cementerio

1 de Mayo a 30 de Septiembre

1 de Octubre a 30 de Abril

Amanecer a una hora después de la puesta del sol

El amanecer hasta atardecer